



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Asignación Complementaria Ing. Héctor R. ZANONI - ECAP // EX-2024- 294212-UNC-ME#FAMAF

VISTO

El pedido del Secretario de Posgrado, Dr. Jorge ADROVER, solicitando se abonen los honorarios del Ing. Héctor Raúl ZANONI, (DNI N° 12.510.452), para desempeñar tareas de docencia en la Carrera de Posgrado "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales"; y

CONSIDERANDO

Que el Ing. Héctor Raúl ZANONI, (DNI N° 12.510.452) es docente de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 354.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Ing. Héctor Raúl ZANONI (Legajo 34.708) aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva (cód. 110 n.º 354662) de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar tareas de docencia en la Carrera de Posgrado "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales", con una carga horaria total de 30 horas los días 20 y 27 de abril, 04, 11 y 18 de mayo y 01 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$285.483,87), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$354.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$81.566,82) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha para el mes de abril, PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$81.566,82) para el mes de mayo y PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$81.566,82) para el mes de junio ; y PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$40.783,41) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.